

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 18 de Octubre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Informe N°0261-2017-MPLC-GM/OFPI de la Responsable de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Econ. Carla Berrios Delgado, el Informe N°513-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°269-2017-MPLC/OPMI del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Ing. Joel M. Cuela Aragón, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, se tiene informes emitidos por la Econ. Carla A. Berrios Delgado Responsable de la Oficina Formuladora de Proyectos, por los cuales comunica que los Alcaldes de los Centros Poblados de Idma, Pavayoc y Huayanay, solicitan la priorización de la formulación de estudios de pre inversión para la Construcción de Locales Municipales en los citados Centros Poblados, es así que haciendo la verificación del banco de inversiones actualmente existen proyectos viables con el objeto de brindar adecuados servicios públicos en las Municipalidades de Centros Poblados, es así que también se tiene que de la verificación del informe final del presupuesto participativo multianual 2017-2018 los proyectos solicitados no se encuentran dentro de los 31 proyectos identificados en el informe final del presupuesto participativo multianual 2017-2018 basado en resultados del Distrito de Santa Ana, es así que conforme al Decreto Legislativo N°1252 Recomienda: que los indicados proyectos "Construcción de Locales Municipales en los Centros Poblados de Idma, Pavayoc y Huayanay, del Distrito de Santa Ana" se prioricen en la cartera de inversiones así como la incorporación al PIM para la asignación de gasto de inversión;

Que, mediante Informe N° 513-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de lo petitionado por la Oficina Formuladora de Proyectos, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI 2018-2020 la elaboración de los 03 proyectos de inversión pública;

Que, se tiene el Informe N°269-2017-MPLC/OPMI del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Ing. Joel M. Cuela Aragón, por el cual habiendo efectuado la revisión a la documentación remitida para dichos fines indica que, los proyectos detallados pueden ser incorporados al PMI 2018-2020, recomendando continuar con el trámite administrativo solicitado;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN a la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2018 – 2020 y al PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, la elaboración de expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública que a continuación se detallan:

CÓDIGO SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN S/.	REGISTRO EN FASE DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL EN EL PMI
226189	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IDMA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	2'379,183.00	Viable sin registro en fase de inversión	NO
247277	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYANAY, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	1'366,546.00	Viable sin registro en fase de inversión	NO
210962	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	1'043,472.00	Viable sin registro en fase de inversión	NO

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina Formuladora de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral.
c.c. G.M
c.c. DPP/Exp. Tec
c.c. UF/OPI
c.c. Supervision.
c.c. pag. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864